

ACTA DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 10:00 horas del día jueves 22 de diciembre de 2016, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la decimosexta sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---Consejera Presidenta: "Muy buenos días tengan todas y todos ustedes, siendo las 10 de la mañana con 13 minutos del día 22 de diciembre de 2016; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como con los artículos ocho, párrafo uno, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la decimosexta sesión extraordinaria, que se les convocó para esta fecha. Secretario Ejecutivo, le pido pase lista de asistencia, si es tan amable."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Lic. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castillón Quevedo; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; y por el Partido Nueva Alianza, Lic. Gloria Elvira Félix Escobar.-----

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, integrantes de este Consejo General, con la asistencia de la mayoría de los consejeros electorales, así como de cinco representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Existiendo quórum legal se declara instalada la sesión y ponemos a su consideración el orden del día para el desarrollo de la misma. Secretario Ejecutivo, por favor le solicito dé lectura al orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "Claro que sí, el orden del día que se propone para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada el día 17 de

diciembre del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano tramitado bajo el expediente número TESIN-40/2016/JDP, que modifica el acuerdo IEES/CG121/16 que crea el Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Estatales; Tercero.- Clausura.”-----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día... No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito tome la votación.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que el orden del día propuesto es aprobado por unanimidad de los presentes.-----

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, adelante.” -----

---Secretario Ejecutivo: “Con su permiso, para informar que se recibió comunicado de la Consejera Perla Lyzette Bueno Torres, para informar que por motivos personales no podía asistir a esta sesión; de igual forma, le solicito respetuosamente, se sirva poner a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura del documento que fue previamente circulado.” -----

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, está la propuesta del Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura del documento que les ha sido previamente circulado por lo que lo pongo a su consideración... No habiendo intervenciones, le solicito tome la votación respectiva Secretario Ejecutivo.” -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que por unanimidad de los presentes es aprobada la dispensa de la lectura del documento circulado previamente.” -----

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor, que continúe con el siguiente punto del orden del día.” -----

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada el día 17 de diciembre del presente año, por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano tramitado bajo el expediente número TESIN-40/2016/JDP, que modifica el acuerdo IEES/CG121/16 que crea el Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Estatales.” -----

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, para efectos de abordar este punto del orden del día, le cedo el uso de la voz al licenciado Arturo Fajardo Mejía, quien es el Secretario Ejecutivo de este Instituto.” -----

---Secretario Ejecutivo: “Con su permiso, muchas gracias Consejera Presidenta: “Como se menciona en el orden del día, en este punto exclusivo, esta sesión fue convocada para dar cumplimiento a la sentencia que dictó el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa el pasado 17 de diciembre; esa sentencia nos fue notificada el día lunes, por lo tanto hoy estamos

dentro del tercer día para dar cumplimiento. En esa sentencia se modificó el acuerdo 121/16 que dictó este Consejo General el día 28 de noviembre por el cual se creó el Reglamento para la Constitución de los Partidos Políticos Estatales; ese Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano fue procedente y fundado en dos de los cinco agravios que expresó el promovente de ese Juicio, concretamente, en resumen, los agravios que consideró fundados el Tribunal fue en lo particular para ordenar al Consejo General de este Instituto, que por esta única ocasión se ampliara el plazo para que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir un partido político estatal, pudieran realizar todas las diligencias a partir de que manifiesten su intención para constituirse como partido político, durante el mes de enero, y para que puedan celebrar sus asambleas municipales o distritales, según lo decidan, y su asamblea estatal, así como para afiliar a las y los ciudadanos que decidan formar parte de ese, en su momento, instituto político si es que se aprueba por el Consejo General de este Instituto, considerando que a más tardar el primero de julio deberá surtir efectos legales la constitución de esos nuevos partidos políticos estatales, en su caso; por tal motivo, y considerando además de que la misma Ley General de Partidos determina que el Consejo General tendrá 60 días para analizar la procedencia, revisar que se cumpla con los requisitos, y además, con apoyo del Instituto Nacional Electoral, verificar que los ciudadanos, las ciudadanas que pretendan afiliarse a ese partido estén en el padrón electoral y que no estén doblemente afiliados, por tal motivo el plazo que se propone en la modificación al artículo segundo transitorio, que concretamente es el artículo que el Tribunal nos ordena modificar, sería durante el mes de enero de 2017, que es el mes de enero del año siguiente a la elección de Gobernador, como lo mandata la Ley de Partidos, hasta el día 31 de marzo; es decir, contarían con tres meses completos para hacer todo el procedimiento, y en el Reglamento, en su artículo original transitorio, se estipulaba que era el mes de enero, precisamente porque así lo establece la Ley General de Partidos Políticos; tanto el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador para presentar la solicitud, como el mes de enero del año previo al de la elección para presentar ya la solicitud con todos los documentos necesarios para efectos de la constitución; como vemos, en esta ocasión, esta coyuntura se daba que precisamente es el mismo mes de enero el que la ley determinaba para que presentaran la solicitud, como para presentar toda la documentación. Atendiendo pues la sentencia del Tribunal se amplió el plazo para que tengan hasta el 31 de marzo para presentar ante el Consejo General o ante este Instituto, la solicitud de acreditación acompañada de todos los documentos y requisitos de ley. De igual forma, dejó insubsistentes algunas disposiciones del Reglamento, mismas que se detallan en el proyecto de acuerdo, en lo que se refiere a la exigencia de la vigencia en la credencial para votar, aun cuando en la misma sentencia el Tribunal establece que en su momento el Instituto Nacional Electoral, al verificar la afiliación de estos ciudadanos, tendrá que revisar que estén en el padrón; sin embargo la Ley General de Partidos no incluye en sus disposiciones el término 'vigencia' y por tal motivo el Tribunal los declaró insubsistentes; como consecuencia, y en cumplimiento a esa sentencia, una vez, de ser el caso si se aprueba el proyecto de acuerdo que fue circulado, se ordenará la publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, se notificará al Tribunal dentro de las 24 horas siguientes y se harán anotaciones en el Reglamento publicado en nuestra página oficial, tanto de las modificaciones al artículo segundo transitorio, como en las disposiciones en las que se deberá dejar insubsistente la palabra

'vigencia'; es cuánto Consejera Presidenta, no sin antes, si me permite informar que se incorpora a la mesa de sesiones el representante propietario del Partido Sinaloense, el licenciado Noé Quevedo Salazar. Muchas gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo por su participación, por lo que se encuentra a consideración de este Consejo General el punto referido. ¿Alguien que desee enlistarse en primera ronda?... Secretario Ejecutivo, no habiendo intervenciones le solicitaría por favor, tome la votación."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO TESIN-40/2016/JDP, QUE MODIFICA EL ACUERDO IEES/CG121/16 QUE CREA EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 161222-01.**-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura."-----


---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de la sesión, siendo las 10 horas con 25 minutos se declara un receso para la elaboración y firma del acuerdo emitido en esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 10 horas con 36 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General firmado el acuerdo aprobado y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a todos su presencia y siendo las 10 horas con 37 minutos del día 22 de diciembre del 2016, se da por concluida la sesión. Muchas gracias a todas y todos por su asistencia, que tengan felices fiestas y nos vemos el año entrante."-----


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES



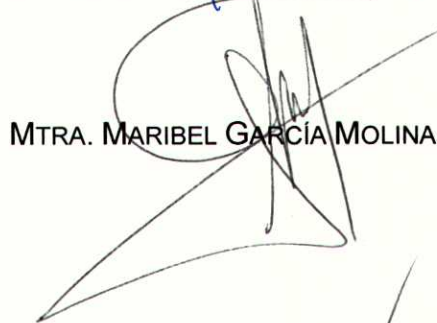
C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA



LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ



LIC. MANUEL BON MOSS



MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA



LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JAVIER CASTELLÓN QUEVEDO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



LIC. FAUSTO ANGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO



LIC. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR
PARTIDO NUEVA ALIANZA



LIC. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.